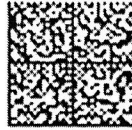


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS  
 DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META  
 ID. 1083834  
NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00166



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **MARIO ANGEL CARRILLO RODRIGUEZ** (Q.E.P.D.) identificado con cédula de ciudadanía No. **19110834**.

Villavicencio, 04 de mayo de 2026

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RESOLUCIÓN RT 00114 DE 27 DE FEBRERO DE 2026** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación con el predio identificado como la Carrera 7 No. 12-58/68, identificado hoy con número de matrículas inmobiliarias 160- 21363, 160-36356 - 160-33877148 y cédulas catastrales: 25-438-01-00-00-00-0013- 0021-0-00-00-0000.: 25-438-01-00-00-00-0013-0029-0-00-00-0000, ubicado en casco urbano barrio el centro, del municipio de Medina del departamento de Cundinamarca, distinguido con **ID. 1083834**

Resolución RT 00114 DE 27 DE FEBRERO DE 2026 Hoja N.º 04

Continuación de la Resolución RT 00114 DE 27 DE FEBRERO DE 2026 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

...  
 Dado, como herederos legítimos de su padre asesinado Mario Angel Carrillo Rodríguez, conforme a las directrices y circulares emitidas por la Dirección Jurídica.  
 Gestiones realizadas para la consecución de los documentos de identidad: Se adjuntan copias de los documentos de identidad del NF, registro civil de defunción y registros civiles de nacimiento

En virtud de lo anterior el director territorial de Meta de la UAEGRD,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a [identificados con C.C. No. [ ] como titular del derecho a la restitución en su calidad de propietarios y a sus hijos [ ] identificado con C.C. [ ] como herederos legítimos de su padre asesinado Mario Angel Carrillo Rodríguez, correspondiente al predio denominado Carrera 7 No. 12-58/68, identificada hoy con número de matrículas inmobiliarias 160- 21363, 160-36356 - 160-33877148 y cédulas catastrales 25-438-01-00-00-0013-0021-0-00-00-0000.: 25-438-01-00-00-00-0013-0029-0-00-00-0000, ubicado en casco urbano barrio el centro, del municipio de Medina del departamento de Cundinamarca, al cual se identifica en la sección 9 de esta resolución. Asimismo, se inscribe al núcleo familiar de las personas referidas en precedencia, como se encuentra en la sección 10.3 de la parte motiva del presente acto administrativo.

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.15.1.3.1 del Decreto 1071 de 2015, establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre el año 2.000.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a la persona solicitante en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, e información que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 ídem.

**CUARTO:** Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta (Cundinamarca), que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, cancele en los folios de matrícula No.1, Folio madre 160-21363 y segregados 160-36356 - 160-33877 la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º de la misma norma.

Se los folios de matrícula 160-21363 y 160-36356 no segregados del folio 160-21363, se cancela su inscripción por no haberse cumplido con los requisitos exigidos.  
 160-00-AM-03  
 14

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada  Fecha de aprobación: 04/05/2026

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta  
 Calle 41 No. 31-23 Centro, Villavicencio-Meta. Teléfono: (601) 3770300 Extensión 8357 - Celular 3134221626 Villavicencio  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) [info@restituciondetierras.gov.co](mailto:info@restituciondetierras.gov.co)

RT-RG-FO-21  
 V.4

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada  Fecha de aprobación: 17/01/2019

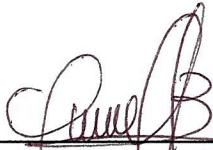
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 - Celular 3134221626 Villavicencio  
 - Meta - Colombia

[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion



**FECHA DE FIJACIÓN** Villavicencio cuatro (04) días, del mes de mayo de 2026, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, 04 05, 06, 07 y 08 de mayo de 2026 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



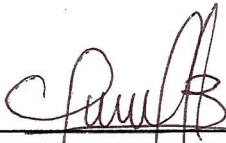
---

**YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN.** Villavicencio Meta cuatro (04) de mayo de 2026. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



---

**YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Erika Ríos - Abogada secretarial  
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

---

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 - Celular 3134221626 Villavicencio  
- Meta - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

